

**ACTA N° 84-CP-GADPPz-2023****22/02/2023****SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA****PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las 17H30 en el despacho del señor Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen los integrantes del Consejo Provincial, previo a la instalación de la Sesión, actúa como Secretario el Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo; y comparecen los señores Directores Departamentales de la Institución en calidad de Asesores.

PREFECTO PROVINCIAL. – Muy buenas tardes señores Consejeros, un gusto saludar a la Abg. Isabel Heras delegada del Municipio del Cantón Mera, Consejero representante de juntas Ambrosio Sanchim, Ing. Luis Chalan. Ing. Freddy Zabala, bienvenido a la sesión de consejo, señores Directores, jefes departamentales como también al señor presidente de la junta parroquial del Triunfo está el compañero Vinicio Pozo, señor Secretario constate el cuórum por favor.

SECRETARIO GENERAL. – Muy buenas tardes con todos los señores Consejeros, procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Presente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Esta en uso de sus vacaciones.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Aviléz Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Presente.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Presente.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Presente.**
8. Señor Consejero Provincial Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **Presente.**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros en relación a la convocatoria N° 84-CP-GADPPz-2023, se encuentran 5 integrantes de la Cámara Provincial presentes y 4 ausentes, hay cuórum señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia por cuórum reglamentario conforme establece el Art. 318 señor Secretario existiendo el cuórum ponga en conocimiento el orden del día para presente sesión de consejo.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

CONVOCATORIA N° 084-CP-GADPPz-2023.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013.CP-GADPPz-2019, se convoca a la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales, a la **Sesión Ordinaria de Consejo**, que se llevará a efecto el **22 de Febrero de 2023**, a partir de las **17:30**, en el despacho del señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicada en la calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión;
2. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el 25 de enero de 2023.
3. Conocimiento, Análisis y Resolución del Memorando Nro.GADPPZ-FINANCIERO-2023-1837-M de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por el Téc. José Marín, Director Financiero (E), en referencia a que el Consejo Provincial autorice la incorporación y codificación en el Presupuesto Prorrogado del año 2023, las partidas presupuestarias

de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal, para dar cumplimiento con el Convenio Nro. SGDPN-CI-2022-0050, suscrito con la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, **INGRESOS:** 280101 Convenio con la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, total \$166.000,00 **GASTOS:** 731404 Maquinaria y Equipos \$ 92.021,00, 731404 mobiliario \$ 23.100,00, 730820 Menaje de cocina, accesorios descartables \$2.479,00, 730807 Materiales de impresión, fotografía reproducción y publicidad \$6.400,00, 730613 Capacitación a la ciudadanía en general \$42.000,00, Total \$166.000,00.

4. Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito en el mismo programa presupuestario del GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, según RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No. 001-2023.
5. Conocimiento, Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4695-M, de fecha 14 de febrero 2023, suscrito por el Dr. Danilo Andrade Santamaría-Procurador Sindico, para que el Pleno de Consejo Provincial, autorice al Ing. Jaime Guevara-Prefecto de la provincia de Pastaza, suscribir el contrato de COMODATO del CENTRO DE RESCATE DE FAUNA FATIMA en favor de la FUNDACION PACHAMAMA.
6. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DEL TRIUNFO**, para ejecutar el proyecto de "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de \$339,217.17 (TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS).
7. Conocimiento del proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Triunfo; Análisis y Aprobación de la Delegación de Competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y de la suscripción del correspondiente convenio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Triunfo, para la ejecución del siguiente proyecto:
 - Fortalecimiento del complejo turístico cascadas y tarabitas El Triunfo, parroquia El Triunfo, cantón y provincia de Pastaza, por el valor de USD. 10,000,00.
8. Clausura

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros en relación a la convocatoria N° 84 del GADPPZ-2023.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Consejera, a los señores Consejeros al tratarse de una sesión ordinaria, está en consideración el orden del día para la presente sesión ordinaria de Consejo, estimada Abg. Isabel.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Muy buenas tardes con todos los presentes señor Prefecto, compañeros de la Cámara, permítame mocionar se apruebe el orden del día propuesto por el señor Prefecto gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tiene apoyo esa moción?, señor Secretario la moción es clara y precisa está calificada, al tener el apoyo proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Esta en uso de sus vacaciones.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Aviléz Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Consejero Provincial Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros, en relación al segundo punto del orden del día 5 votos a favor y 4 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de los presentes, se aprueba al orden del día en los términos que ha sido planteado, existiendo el quórum reglamentario la conformidad del orden del día, se declara formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Consejo, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:



- **RESOLUCIÓN N° 422-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 084-CP-GADPPz-2023, efectuada el 22 de febrero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día propuesto por el señor Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria No. 084-CP-GADPPz-2023, de fecha 18 de febrero del 2023. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 25 DE ENERO DE 2023.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento las Resoluciones tomadas en la Sesión Ordinaria de Consejo N° 82-CP-GADPPz-2023,

- **RESOLUCIÓN N° 412-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 082-CP-GADPPz-2023, efectuada el 25 de enero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día propuesto por el señor Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria No. 082-CP-GADPPz-2023, de fecha 23 de enero del 2023. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 413-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 082-CP-GADPPz-2023, efectuada el 25 de enero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el día 28 de diciembre del 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción del voto de abstención de la señora Consejera Andy Shiguango Rita Priscila y el voto salvado de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumandá.
- **RESOLUCIÓN N° 414-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 082-CP-GADPPz-2023, efectuada el 25 de enero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo, efectuada el día 09 de enero del 2023. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción del voto de abstención de la señora Consejera Andy Shiguango Rita Priscila.
- **RESOLUCIÓN N° 415-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 082-CP-GADPPz-2023, efectuada el 25 de enero del 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA";

RESUELVE:

- **PRIMERO:** Dar por conocido, el proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sarayacu, denominado:
 - "Fortalecimiento de la red de conectividad rural mediante la refacción, mantenimiento y limpieza de puentes peatonales, trochas, caminos ecológicos y ríos de las comunidades de la parroquia de Sarayacu, cantón y provincia de Pastaza, por el valor de USD. 61.723,14.
- **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sarayacu y la suscripción del respectivo convenio para la ejecución del proyecto antes indicado.
- **TERCERO:** La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito será responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

- **RESOLUCIÓN N° 416-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 082-CP-GADPPz-2023, efectuada el 25 de diciembre del 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A;** con la finalidad de ejecutar el **PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO KICHWA CHUNCHUPAMBA**, por un monto de **USD 54.816,979 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos dieciséis 979/100 dólares) más IVA.** Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 417-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 082-CP-GADPPz-2023, efectuada el 25 de enero del 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE POLÍTICAS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE PASTAZA”.** Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 418-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 080-CP-GADPPz-2023, efectuada el 25 de enero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Dar por conocido el Informe Técnico de participación en la **I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2023, presentado mediante el Oficio Circular Nro. S/N-GADPRSB-PP-CP-DP-2023, por el Consejero Provincial Lic. Ambrosio Sanchim.** Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SECRETARIO GENERAL. Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros Provinciales las resoluciones tomadas en la Acta N° 82-CP-GADPPz-2023.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, compañeros Consejeros, señora Consejera Provincial en consideración el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo efectuada el 25 de enero de 2023 mi estimado Consejero Freddy.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – Permítame la palabra y saludarle señor Prefecto, saludarles igualmente a los compañeros Isabelita Heras como delegada del Cantón Mera, igualmente saludar al compañero Lic. Ambrosio Sanchim presidente del Gobierno Parroquial de Simón Bolívar y Consejero Provincial, saludarle al amigo Ing. Luis Chalan presidente del Gobierno Parroquial de San José y saludar también a los señores Directores, jefes departamentales, saludar al presidente Vinicio Pozo que está con nosotros de la Parroquia del Triunfo, igual saludar al Secretario General y a todos quienes están presentes, en esta parte Prefecto habiendo escuchado justamente las resoluciones de todo lo que se ha tratado dentro de la reunión ordinaria de consejo, habiéndose leído y está todo el contenido de lo que se trató en esa reunión, propongo aprobar las resoluciones del Acta N° 82 efectuado el 25 de enero del 2023, elevo a moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Consejero Freddy Zabala, ¿alguien apoya esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. CHALAN ORDOÑEZ LUIS FERNANDO. – Se le apoya la moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – La moción es calificada, tienen el apoyo respectivo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando. – Por motivo de no a ver estado presente en esa sesión **Salvo mi voto.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Esta en uso de sus vacaciones.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Aviléz Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**



Sesión Ordinaria de Consejo, 22 de febrero de 2023.

Página -4-

6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Consejero Provincial Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime. – Por contener todo lo actuado en dicha sesión mi voto es, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 4 votos a favor, 1 voto salvado, y 4 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencias consecuencia por mayoría de votos, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinario de Consejo efectuado el 25 de enero de 2023, usted señor Secretario completara las demás formalidades y solemnidades sustanciales para que surjan los efectos correspondientes, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 423-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 084-CP-GADPPz-2023, efectuada el 22 de febrero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el día 25 de enero del 2023. Resolución adoptada por mayoría de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes. Excepto del voto salvado del señor Consejero Ing. Luis Fernando Chalan Ordoñez.

TERCER PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO.GADPPZ-FINANCIERO-2023-1837-M DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR EL TÉC. JOSÉ MARÍN, DIRECTOR FINANCIERO (E), EN REFERENCIA A QUE EL CONSEJO PROVINCIAL AUTORICE LA INCORPORACIÓN Y CODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2023, LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL CONVENIO NRO. SGDPN-CI-2022-0050, SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, INGRESOS: 280101 CONVENIO CON LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, TOTAL \$166.000,00 GASTOS: 731404 MAQUINARIA Y EQUIPOS \$ 92.021,00, 731404 MOBILIARIO \$ 23.100,00, 730820 MENAJE DE COCINA, ACCESORIOS DESCARTABLES \$2.479,00, 730807 MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA REPRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD \$6.400,00, 730613 CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL \$42.000,00, TOTAL \$166.000,00.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

PREFECTO PROVINCIAL. – Permítame señor Secretario el señor Consejero Freddy Zabala está pidiendo uso de la palabra

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – Señor Prefecto, compañeros Consejeros, señor Secretario, en este momento tengo presentación de nuestras candidatas a reina de la parroquia y tenemos justamente una pequeña presentación lo que es en Sonovisión y quisiera que por favor me disculpen un momento nada mas

PREFECTO PROVINCIAL. – Bueno su pedido es muy práctico la parroquia está pasando la castilla de fiestas 68 años en este caso no tendríamos quórum y tenemos que suspender la sesión, excepto que el consejo diga que el señor presidente pueda reintegrarse luego, pero legalmente tendríamos que suspender, si va a demorar más de la cuenta ya depende de la Cámara, y si no quedaría en receso.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – Voy a volver.

PREFECTO PROVINCIAL. – Encantado, entramos en receso, totalmente coincido, señor Secretario proceda a registrar el espacio, señor Consejero proceda, vamos adelantar con la anuencia suya vamos a recibirle en comisión general al señor Vinicio para adelantar, estimado presi usted se va a demorar una hora siquiera, para nosotros hacer el receso, bueno hacemos el receso compañeros porque eso es lo más pertinente

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros se entra en receso siendo las 18H20 minutos.

PREFECTO PROVINCIAL. – Proceda con la reinstalación de la sesión ordinaria de consejo.



SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros se hace constar que se reinstala la sesión siendo las 19H30 minutos.

PREFECTO PROVINCIAL. – Prosiga con el punto señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, estábamos en el tercer punto, pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-1837-M
Puyo, 16 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: Convenio Nro. SGDPN-CI-2022-0050

De mi consideración:

Señor Prefecto en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2023-7934-M; en el que se solicita la certificación Presupuestaria para la ejecución del Convenio Nro. SGDPN-CI-2022-0050 entre la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para la implementación del subproyecto "Fortalecimiento de la Red de Integración Económica Pastaza MANCHI, en favor de los emprendedores de Pueblos y Nacionalidades que impulsan el biocomercio y generan valor agregado a los productos amazónicos" y mantener una partida presupuestaria exclusiva para el manejo financiero del objeto del convenio de transferencia de recursos, y mantener en custodia todos los medios de verificación que sustenta esta inversión para las acciones de control respectiva por parte de la Contraloría General del Estado o cualquier otra Institución de control"

Con lo ante expuesto, solicito **a usted de la manera más comedida, se incorpore al Presupuesto Prorrogado del año 2023** y por su intermedio se disponga a quien corresponda para que se dé el trámite correspondiente como determina la Ley, a fin de dar cumplimiento al objeto del mencionado convenio y así como también la creación de las partidas:

Partidas de Ingreso.

280101 Convenio con la Secretaria Gestión Pueblos y Nacionalidades 2022-2023
TOTAL \$166.000,00

Partidas de Gasto

731404 Maquinaria y equipos \$92.021,00
731403 Mobiliario \$23.100,00
730820 Menaje de cocina, accesorios descartables \$2.479,00
730807 Materiales de impresión, fotografía reproducción y publicidad \$6.400,00
730613 Capacitación a la ciudadanía en general \$42.000,00
TOTAL \$166.000,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Téc. José Mauricio Marín Montero
DIRECTOR FINANCIERO (E)

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la compañera Consejera, a los señores Consejeros Porcales, el pinto del orden del día es claro concreto y preciso y ustedes saben que aquí está el memorando, recordaran que nosotros solicitamos la autorización para firmar un convenio con la Exministra de Pueblos fue Gretty Vargas que siempre hay una expectativa que puede pasar y no puede pasar, los temas se concretaron de manera favorable, están los recursos en la cuenta, pero para proceder a la ejecución conforme fueron los términos del convenio lo que se busca aquí el objeto es que podamos ayudar a la comercialización de la producción de nuestros emprendedores en ciudades como Quito, Guayaquil y Cuenca, por supuesto al estar ya los valores en la cuenta conforme establece el director financiero para poder ejecutar como es un presupuesto prorrogado y así fuera un presupuesto normal como está aprobado tenemos que incluir las partidas de ingresos y la partida de gastos para que se pueda perfeccionar el cumplimiento de este convenio, entonces lo que están pidiendo es eso que se incorpore a

Sesión Ordinaria de Consejo, 22 de febrero de 2023.

Página -6-

creación de las partidas de ingresos y gastos para dar pleno cumplimiento al objeto del convenio que suscribieron el Gobierno Provincial de Pastaza con la Secretaría de los Pueblos esto de manera clara y precisa señores Consejeros y compañera Consejera Provincial, Ing. Luis Chalan.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. CHALAN ORDOÑEZ LUIS FERNANDO. – Un saludo señor Prefecto, un saludo a la compañera delegada del Cantón Mera Abg. Isabelita Heras, saludos al Lic. Ambrosio Sanchim presidente del GADP Simón Bolívar y Consejero Provincial, compañero Ing. Freddy Zabala presidente del GADP Tarqui, compañero presidente del Triunfo señor Vinicio Pozo, señores Directores, Secretario, bueno que sea un complemento herramienta de trabajo de lo que ya se aprobó la firma de convenio en la sesión anterior mociono para que se apruebe el punto señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Consejero Luis Chalan alguien apoya esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL LIC. SANCHIM GABRIEL AMBROSIO. – Se le apoya la moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tiene apoyo la moción, la moción es calificada, tienen el respectivo apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentaria.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Esta en uso de sus vacaciones.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Aviléz Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Consejero Provincial Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros en relación al tercer punto del orden del día 5 votos a favor y cuatro ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por mayoría de votos de la cámara presente resuelve autorizar los complementos de las partidas de egresos y gastos conforme los términos que ha sido propuesto en los términos señalados por la dirección financiera, señor Secretario completara la resolución respectiva, pasara la comunicación respectiva, a la dirección financiera como también a Desarrollo Sustentable para el pleno cumplimiento de los objetos del convenio, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 424-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 084-CP-GADPPz-2023, efectuada el 22 de febrero del 2023, y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) Art. 50, literal K, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA LA INCORPORACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2023: **INGRESOS:** 280101 CONVENIO CON LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, TOTAL \$166.000,00 **GASTOS:** 731404 MAQUINARIA Y EQUIPOS \$ 92.021,00, 731404 MOBILIARIO \$ 23.100,00, 730820 MENAJE DE COCINA, ACCESORIOS DESCARTABLES \$2.479,00, 730807 MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA REPRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD \$6.400,00, 730613 CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL \$42.000,00. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO EN EL MISMO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, SEGÚN RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA NO. 001-2023.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-1791-M
Puyo, 10 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: Traspasos n°1 de crédito, Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PRESUPUESTO-2023-0572-M

De mi consideración:

Luego de un cordial y atento saludo, adjunto al presente sírvase encontrar el informe de traspasos de crédito en el mismo programa, de los distintos programas presupuestarios del GAD Provincial de Pastaza.

Se realiza esta acción, en base a los **Memorandos:** el Memorando **N. GADPPZ-DDS-2023-7801-M** de Desarrollo Sustentable, Memorando N, **GADPPZ-DDS-2023-7830-M** de Desarrollo Sustentable, Memorandos N, **GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9312-M** de la Dirección Obras Públicas y Memorando **N. GADPPZ-DDS-2023-7929-M** de Desarrollo Sustentable y verificar la existencia de disponibilidad presupuestaria para cubrir requerimientos solicitados para normal operatividad de la institución, por lo que se recomienda de efectuar traspasos de crédito en el mismo programa para dar atención a los mismos.

Con los antecedentes expuestos, me remito para su conocimiento, en base al art. 27 del Código orgánico Estructural y Funcional del GADPPz y se solicite la aprobación del Ing. Jaime Guevara Blaschke **PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA** conforme lo determina los artículos 256 y 257 del código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, de acuerdo a lo determinado en el artículo 258 del mismo cuerpo legal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Téc. José Mauricio Marín Montero
DIRECTOR FINANCIERO (E)

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento también lo que corresponde a la resolución presupuestaria:

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No. 001-2023

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke,
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta en su literal "t)" que el Consejo Provincial conocerá y resolverá los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el prefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal "l)" determina que el prefecto tiene la atribución de aprobar, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria



Sesión Ordinaria de Consejo, 22 de febrero de 2023.

Página -8-

relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos trasposos y las razones de los mismos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el artículo 258 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.

Que, mediante Memorando GADPPZ-FINANCIERO-2023-2041-M de fecha 10 de febrero de 2023, el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza encargado, remite al ejecutivo el informe previo a los trasposos de crédito entre el mismo programa, de acuerdo a lo detallado en Memorando Nro. GADPPZ-PRESUPUESTO-20230572-M Puyo, 10 de febrero de 2023, adjuntando un análisis de partidas con excedente y requerimiento presupuestario.

VISTOS. –

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar los trasposos de crédito en el programa de acuerdo al siguiente detalle:

• PROGRAMA ECONOMICO PRODUCTIVO

Partida	Denominación	Codificado	Aumenta	Disminuye	Codificado Final
	4 FUNCION SERVICIOS ECONOMICO Y PRODUCTIVO	6,813,573.00			
	2 ECONOMICO PRODUCTIVO	6,813,573.00			
	F601 GESTION DEL CONOCIMIENTO	55,694.63			
	608 GESTION DEL CONOCIMIENTO	55,694.63			
04.02.F601.608.730304.000.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	4,480.47		4,480.47	-
04.02.F601.608.730607.000.000	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	8,100.00	11,280.47		19,380.47
04.02.F601.608.730613.000.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	6,800.00		6,800.00	-
	F602 DESARROLLO PRODUCTIVO	989,188.44			
	609 FORTALECIMIENTO ECONOMICO PRODUCTIVO	169,936.80			
04.02.F602.609.730249.000.000	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	33,811.40		30,000.00	3,811.40
04.02.F602.609.730301.000.000	PASAJES AL INTERIOR	10,975.00		5,000.00	5,975.00
04.02.F602.609.730402.000.000	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	6,140.00		5,000.00	1,140.00
04.02.F602.609.730803.000.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,006.40		5,000.00	6.40
04.02.F602.609.730807.000.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONE	6,020.00		5,000.00	1,020.00
04.02.F602.609.730814.000.000	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIA, PESCA Y CAZA	30,100.00		15,000.00	15,100.00
04.02.F602.609.731515.000.000	PLANTAS	63,200.00	35,000.00	40,000.00	58,200.00
04.02.F602.609.840105.000.000	VEHICULOS	16,369.00		16,069.00	300.00
	610 PISCICULTURA	137,715.56			
04.02.F602.610.840104.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	17,229.00	16,069.00		33,298.00
	614 TURISMO	242,728.57			
04.02.F602.614.730222.000.000	SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCION Y PROGRAMACION DE RADIO Y TV	4,950.00	5,050.00		10,000.00
04.02.F602.614.730249.000.000	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	111,050.00		22,850.00	88,200.00
04.02.F602.614.730303.000.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2,100.00		2,100.00	-
04.02.F602.614.730601.000.000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	67,200.00		67,200.00	-
04.02.F602.614.730613.000.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	4,800.00	64,300.00		69,100.00
04.02.F602.614.730802.000.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	500.00		500.00	-
04.02.F602.614.730807.000.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONE	500.00	24,000.00		24,500.00
04.02.F602.614.730811.000.000	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	3,000.00		3,000.00	-
04.02.F602.614.840103.000.000	MOBILIARIOS	2,700.00		2,700.00	-
04.02.F602.614.840104.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00	7,700.00		9,700.00
04.02.F602.614.840107.000.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	5,000.00		2,700.00	2,300.00
	617 ORDENANZA FERIA DE MADRE TIERRA	20,000.00			
04.02.F605.617.730249.000.000	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	19,400.00	600.00		20,000.00
04.02.F605.617.730417.000.000	INFRAESTRUCTURA	600.00		600.00	-
	618 ORDENANZA MARCA TURISTICA	19,608.59			
04.02.F605.618.730702.000.000	APPENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1,200.00		700.00	500.00
04.02.F605.618.730807.000.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONE	7,900.00	1,308.59		9,208.59
04.02.F605.618.731403.000.000	MOBILIARIO	608.59		608.59	-
04.02.F605.618.840104.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9,800.00	100.00		9,900.00
04.02.F605.618.840107.000.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	100.00		100.00	-
	619 ORDENANZA MEZA DE TURISMO	50,000.00			
04.02.F605.619.730207.000.000	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	21,680.00	4,000.00		25,680.00
04.02.F605.619.730807.000.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONE	4,000.00		4,000.00	-
	Total Disponible=>	6,813,573.00	239,408.06	239,408.06	6,829,642.00

• PROGRAMA CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGIA

Partida	Denominación	Codificado	AUMENTA	DISMINUYE	Codificado Final
	5 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA	33,859,275.54			
	1 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA	33,859,275.54			
	D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL	8,320,056.86			
	505 CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS	6,748,098.09			
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	7,048,098.09		300,000.00	6,748,098.09
	507 APERTURA Y CONSTRUCCION VIAS LASTRADAS	646,958.77			
05.01.D505.507.730811.000.000	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	115,000.00		100,000.00	15,000.00
	D506 MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL	6,935,262.47			
	510 MANTENIMIENTO VIAS ASFALTADAS Y LASTRADAS	5,380,353.46			
05.01.D506.510.730202.000.000	FLETES Y MANIOBRAS	150,000.00		120,000.00	30,000.00
05.01.D506.510.730404.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	14,800.00	105,288.00		120,088.00
05.01.D506.510.730405.000.000	VEHICULOS	90,000.00		40,288.00	49,712.00
05.01.D506.510.730803.000.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,164,240.00		685,000.00	479,240.00
05.01.D506.510.730811.000.000	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	957,340.00	300,000.00		1,257,340.00
	514 ESTUDIOS Y PROYECTOS	1,554,909.01			
05.01.D506.514.730601.000.000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	671,179.89	840,000.00		1,511,179.89
	Total Disponible=>	33,859,275.54	1,245,288.00	1,245,288.00	33,859,275.54

Art. 2.- Disponer a la Dirección Financiera a que ejecute los cambios necesarios en el sistema contable y presupuestario para regularizar los traspasos de crédito.

Art. 3.- Comunicar en la sesión más próxima al Consejo Provincial de Pastaza los traspasos de crédito autorizados.

Del cumplimiento de la presente resolución encárguense la Dirección Financiera y Secretaría General.

Dado en la ciudad del Puyo, a los 10 días del mes de febrero de 2023.

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke,
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Consejera, a los señores Consejeros aquí estamos revisando lo que permite la ley conforme el Art. 256 y el 258 que se está haciendo traspaso entre las mismas líneas del área productiva y del área de lo que es Obras Publica entonces estamos cumpliendo las formalidades con esto lo que se busca es no depender el trabajo de obra pública que viene desarrollando el Gobierno Provincial de Pastaza conforme lo establece el Art. 256 es a requerimiento de las áreas de Desarrollo Sustentable como de Obras Publicas se ha dado el tratamiento necesario y es obligación de la administración en la sesión más próxima conforme lo establece el Art. 258 poner en conocimiento de la Cámara legislativa en ese plano corresponde al Consejo en Pleno y que esto será regulado en lo que esta acá en lo ajustes presupuestarios a la autoridades que les corresponda pasado el primer semestre, entonces esto es lo que tienen en la carpeta, está en análisis lo que vienen desarrollando ustedes como juntas parroquiales y también lo desarrollan los municipios, es lo que contienen este punto señora Consejera, señores Consejeros Provinciales, prosiga Isabel Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, de acuerdo al COOTAD de los Art.256 y 258 permítame dar por conocido el Informe de Traspasos de Crédito en el Mismo Programa Presupuestario del GAD Provincial de Pastaza, según Resolución Presupuestaria No. 001-2023 elevo a moción.



Sesión Ordinaria de Consejo, 22 de febrero de 2023.

Página -10-

PREFECTO PROVINCIAL. – La Consejera Isabel Heras ha elevado a moción se dé por conocido el traspaso de crédito en los términos que ha sido propuesto, tienen apoyo esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL LIC. SANCHIM GABRIEL AMBROSIO. – Se le apoya.

PREFECTO PROVINCIAL. – La moción es clara precisa se enmarca dentro de los procedimientos parlamentarios, existiendo el apoyo proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario señor Secretario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Doy por conocido.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Esta en uso de sus vacaciones.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Aviléz Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Doy por conocido.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Doy por conocido.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Doy por conocido.**
8. Señor Consejero Provincial Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime. – Porque cumple todas las formalidades y solemnidades, **Doy por conocido** el informe de traspaso de créditos en los términos que ha sido propuesto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 5 votos de forma favorables que dan por conocido y 4 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – Por unanimidad de la Cámara presente se da por conocido el traspaso de crédito conforme lo establece la resolución N° 001-2023, usted señor Secretario pasara la resolución respectiva tanto a la dirección Financiera como a Desarrollo Sustentable como a Obras Publicas para que prosiga los trabajos y no se detenga el actuar de esta institución, siguiente punto señor Secretario.

La resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 425-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 084-CP-GADPPz-2023, efectuada el 22 de febrero del 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literal j), Art. 50 literal l) y los Arts. 256, 257 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** Dar por conocido el Informe de Traspasos de Crédito en el mismo programa presupuestario del GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, según **RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No 001-2023.** Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

QUINTO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4695-M, DE FECHA 14 DE FEBRERO 2023, SUSCRITO POR EL DR. DANILO ANDRADE SANTAMARÍA-PROCURADOR SINDICO, PARA QUE EL PLENO DE CONSEJO PROVINCIAL, AUTORICE AL ING. JAIME GUEVARA-PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO DEL CENTRO DE RESCATE DE FAUNA FATIMA EN FAVOR DE LA FUNDACION PACHAMAMA.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4695-M

Puyo, 14 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: INFORME TECNICO COMODATO DEL CENTRO DE RESCATE DE FAUNA FÁTIMA EN FAVOR DE FUNDACIÓN PACHAMAMA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DGA-2023-13592-M

La Fundación Pachamama a través de oficio no. 012-005, de fecha 8 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Javier Félix, Director Ejecutivo, Fundación Pachamama, mediante la presente y en el marco del memorando de entendimiento entre las dos instituciones, y basados en la experiencia exitosa de trabajo conjunta, queremos poner en conocimiento el interés en recibir en comodato la finca de 28 hectáreas ubicada en la parroquia Fátima Km. 11, para

desarrollar proyectos de interés común para la provincia de Pastaza. Este espacio será utilizado de manera experimental para trabajar proyectos de investigación relacionados a conservación, restauración, reforestación, piscicultura y zoológicos amazónicos y desarrollo de cadena de valor para ser implementados a lo largo de toda la provincia en fases de réplica. Adicionalmente, queremos desarrollar proyectos de educación a largo plazo que tengan como beneficiarios a pobladores de toda la provincia, con especial énfasis en la población indígena y comunera.

La misión fundamental de Fundación Pachamama es la conservación permanente del bosque húmedo tropical, a y través de estrategias encaminadas a mejorar localización de vida de las comunidades amazónicas para que reduzcan los procesos de deforestación, pérdida de biodiversidad y presión sobre los recursos del bosque.

El objetivo principal de esta cooperación sería mantener un espacio a largo que permita generar capacidades ...(...).

Dentro de los objetivos específicos son:

- Apoyar a la investigación e innovación para mejorar procesos productivos de cadena de valor específicos como vainilla, guayusa, morete, camu camu, canela, entre otros.
- Desarrollar viveros.
- Contar con chacras, parcelas demostrativas.

-Recuperar el zoológico a mediano plazo.

-Desarrollar un centro de investigación y reproducción de peces amazónicos (paiche, cachama, bagre, entre otros los principales).

La inversión de la fundación será de al menos USD.70.000,00 durante el primer año y USD.100.000,00 durante el segundo año, para lo cual tienen aprobado proyectos en marcha. Buscarán donantes que aporten a la sostenibilidad; Se evaluará la necesidad de desarrollar nueva infraestructura y/o adecuar la existente, lo cual se comprometen a buscar financiamiento, proponen que un período mínimo de este comodato sea de 20 años, tiempo en el cual desarrollarán todo el potencial y la meta será levantar al menos USD.1'000.000,00 que se gestionará a mediano plazo.

Proponen que el GAD Provincial de Pastaza, pueda aportar con cuadrillas de personal para el mantenimiento periódico de la finca, como se ha venido realizando y también contribuir con la seguridad de este espacio.

Dispuestos a evaluar la propuesta en conjunto.

Existe la sumilla de la máxima Autoridad DDS/DGA/Jurídico/Financiero, revisión y emitir los respectivos criterios.

Informe técnico de Comodato del Centro de Rescate de Fauna-Fátima en favor de la Fundación Pachamama. – suscrito por parte del Director Administrativo. –

Informe Técnico 001-DA-GADPPz-2023. -remetido mediante memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2023-3757-M, de fecha 10 de enero de 2023, hacia el Señor Prefecto, por parte del Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta, Director Administrativo, quien señala: Con informe-GADPPZ-DGA-JGA-RB-052-2022 el Ing. Richard Barroso, Analista de Patrimonio Natural 1, y el Ing. Jorge Vargas-Jefe de Gestión Ambiental, remiten criterio técnico referente al requerimiento de comodato de la finca de 28 hectáreas ubicada en la parroquia Fátima por parte de la Fundación Pachamama.

JUSTIFICACIÓN. –Conforme lo establecido en la Constitución del Estado en su artículo 226 en el que dispone: “Las instituciones de Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas ... Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Con fundamento en el artículo Constitucional es procedente realizar un contrato de comodato por veinte años para el Centro de Rescate de Fauna Pastaza Selva Viva entre el GADPPz y la Fundación Pachamama, de acuerdo a sus objetivos específicos.

CONCLUSIONES. –Es procedente en realizar un contrato de comodato al Centro sede rescate de Fauna Pastaza Selva Viva, entre el GADPPz y la Fundación Pachamama en atención al requerimiento realizado en el Oficio no. 012-005 de fecha 08 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIONES. –Cumplir con las recomendaciones establecidas en la justificación del presente informe.

Documento sumillado por el señor Prefecto, revisión y emitan sus respectivos criterios de viabilidad.

Al respecto debo manifestar lo siguiente:



Sesión Ordinaria de Consejo, 22 de febrero de 2023.

Página -12-

BASE LEGAL. – Constitución de la República del Ecuador. -

Art. 226, dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227, establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Código Civil. -

El contrato de comodato se encuentra reglado en el título XXVIII del Código Civil, cuyas disposiciones rigen es este contrato. El comodato se lo celebrara en base al artículo ciento cincuenta y siete del Reglamento General de Bienes del Sector Público.

Art. 2077, dispone: "Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ellas, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso".

COOTAD. –

Funciones del GAD provincial. -

Art. 41, literal e) señala: Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Atribuciones del Prefecto o Prefecta. –

Art. 50, literal k) determina: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia.

Art. 441.- Comodato. -Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

Art. 460.- Forma de los contratos. -Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos.

En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas.

La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato.

Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.

Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. -

Disposiciones Preliminares. -

Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes.

Responsables. -

Art. 7.- Obligatoriedad.- Este Reglamento rige para todos los servidores/as y las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el sector público; así como para las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en lo que fuere aplicable, a cuyo cargo se encuentre la administración, custodia, uso y cuidado de los bienes e inventarios del Estado.

Por tanto, no habrá servidor/a o persona alguna que por razón de su cargo, función o jerarquía se encuentre exento/a del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 10.- Titular de la Unidad Administrativa. - A más de las actividades propias de su gestión, será el encargado de dirigir la administración, utilización, egreso y baja de los bienes e inventarios de las entidades u organismos.

Art. 20.- Usuario Final. - Será el responsable del cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes e inventarios a él asignados para el desempeño de sus funciones y los que por delegación expresa se agreguen a su cuidado, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Comodato de bienes Muebles e Inmuebles. -

Art. 157.- Comodato entre entidades públicas. - Cuando exista la necesidad de contar con especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, entre dos entidades u organismos del sector público, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato; dicho comodato se efectuará por un período determinado de tiempo y una vez cumplido este período la entidad comodataria devolverá el bien dado en comodato a la titular.

Por lo tanto, la entidad comodante seguirá llevando los registros contables del bien en comodato, de acuerdo con lo dispuesto por el ente rector de las finanzas públicas.

Dada su naturaleza, no podrá celebrarse contratos de comodato de inventarios.

Art. 158.- Comodato con entidades privadas. - Se podrá celebrar contrato de comodato de bienes muebles o inmuebles entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que, por delegación realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, se favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad, o su delegado, de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este Reglamento.

Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna el interés público.

Al fin de cada año, la entidad u organismo comodante evaluará el cumplimiento del contrato, y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el primer inciso del presente artículo.

CONCLUSIÓN. -

En base al Informe emitido por la Dirección Administrativa, en el que menciona sobre los informes emitidos por parte de las Direcciones de Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental, criterios técnicos requeridos suficientes con la finalidad de poner en conocimiento de la Autoridad correspondiente.

RECOMENDACIÓN. -

Conforme al Informe remitido a esta Procuraduría es procedente viabilizar el pedido por parte de la Fundación Pachamama, concretando los compromisos de las partes de acuerdo a la Normas Legales vigentes, previo conocimiento y aprobación por parte del Pleno del Consejo Provincial, comodato solicitado para veinte años de la finca de 28 hectáreas, ubicado en el kilómetro nueve de la vía

Puyo-Napo, cantón y provincia de Pastaza, adquirido por compra a los cónyuges señores Cesar Arturo Coronel y María Chacón.

Atentamente,

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

SECRETARIO. - Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros.



Sesión Ordinaria de Consejo, 22 de febrero de 2023.

Página -14-

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Consejera, a los señores Consejeros Provinciales como ustedes pueden tener el expediente esta finca en particular está en la Parroquia Fátima lo que antes era un zocriadero del Gobierno Provincial y que cuando llegamos a la administración habíamos indicado que no podemos competir como institución pública como privada porque estábamos compitiendo, y el costo era demasíadamente alto y no teníamos ningún tipo de beneficio excepto que teníamos todos los zocriaderos particulares que cumplen una labor importante entonces eso fue la labor del primer paso que se dio, varias instituciones han tenido este tipo de extensión y superficie de terreno no se les había dado siquiera vialidades porque no tienen seriedad, aparte de que nosotros demos ese bien significaba que nos tocaba poner plata misma, entonces en esas condiciones hemos venido trabajando con Pachamama ustedes conocer la Cámara conoce que Pachamama es una fundación de alto prestigio que trabaja especialmente en la región amazónica y por ello hemos podido tener varios espacios de apoyo, de sinergia especialmente en la provincia en particular en la que hoy representamos y a la vez se ha concretado que ellos están interesados para hacer inversiones de manera gradual progresiva en los términos enseñados en lo mínimo 70 mil, el objetivo adelantar en una propuesta de un millón de dólares para que pueda ayudar en los fines y propósitos de lo que hace el gobierno provincial de Pastaza esto es en las áreas de investigación no tener que hacer arriesgar a nuestros agricultores tanto de colonos como de nacionalidades, trabajar en área de agricultura, observación de tal propuesta de las nuevas opciones de cultivos de manera que no sea el agricultor que vaya arriesgar si no que salga debidamente validada por ellos con los técnicos y experiencias que tienen y se propone que este nosotros la podamos entregar no significa que estamos cediendo a pervertirla ellos están solicitando mínimo 20 años para poder tener y anclar su proyección de inversión dentro de la región y de la provincia, entonces conforme criterio técnico del área de desarrollo sustentable dice que es viable porque cuadra proporción porque venimos desarrollando y segundo el informe jurídico da favorable para que podamos dar trámite, como es un bien de la institución y al no ver traspaso de la titularidad porque simplemente es un convenio con fecha definida que luego podrán ver si es que está funcionando en los términos más adecuados podrán darle por terminado también, entonces la petición en concreto es el conocimiento y análisis para que se le pueda autorizar este comodato por 20 años a favor de la fundación Pachamama, en análisis señora Consejera, señores Consejeros Provinciales, señora Consejera Isabel Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, después de la explicación por su persona de este centro de rescate de fauna en Fátima permítame dar por conocido de este comodato de centro de rescate a favor de la fundación Pachamama, permítame dar por conocido la Resolución del Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4695-M, de Fecha 14 de Febrero 2023, Suscrito por el Dr. Danilo Andrade Santamaría-Procurador Sindico, para que el Pleno de Consejo Provincial, Autorice al Ing. Jaime Guevara-Prefecto de la Provincia de Pastaza, Suscribir el Contrato de Comodato del Centro de Rescate de Fauna Fátima en Favor de la Fundación Pachamama, lo elevo a moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Lo elevo a moción conforme está el punto del orden del día Conocimiento, análisis y resolución para autorizar a la administración la suscripción del convenio, ¿en esos términos lo elevo a moción?

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya esa moción?

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Si señor Prefecto lo elevo a moción en esos términos.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. CHALAN ORDOÑEZ LUIS FERNANDO. – Se le apoya.

PREFECTO PROVINCIAL. – La moción es clara y precisa, al existir el apoyo prosiga con la toma de la votación señor Secretario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Esta en uso de sus vacaciones.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Aviléz Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Consejero Provincial Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime. – Este convenio va ser muy bien a la provincia de Pastaza y por supuesto a la institución a la que representamos mi voto es, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.



SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 5 votos a favor y 4 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – Por unanimidad de la Cámara presente resuelven autorizar al Prefecto proceda a suscribir el comodato en los términos que ha sido propuesto el informe técnico y la propuesta jurídica a favor de la fundación Pachamama por los 20 años indicado, usted señor Secretario completara las formalidades y las solemnidades correrá traslado de la resolución tanto al área financiera, al área administrativa como también a Pachamama para que se cumpla todas las formalidades que exige la ley, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 426-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 084-CP-GADPPz-2023, efectuada el 22 de febrero del 2023 en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza, la Suscripción del CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, entre El GAD Provincial de Pastaza y la Fundación Pachamama, de un bien inmueble denominado CENTRO DE RESCATE DE FAUNA FATIMA de propiedad del GAD Provincial de Pastaza de la superficie de 28hectareas, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Fátima, cantón y provincia de Pastaza, a favor de la FUNDACION PACHAMAMA, con un plazo de 20 años. Los gastos que ocasione la legalización de dicho comodato correrá por cuenta de los beneficiarios. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEXTO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL PARA QUE EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL ING. JAIME GUEVARA, PUEDA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DEL TRIUNFO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", POR UN MONTO DE \$339,217.17 (TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS).

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2023-9329-OP
Puyo, 26 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Jaime Guevara Baschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DE: Ing. Daniel Anibal Ramos
CC: Abg. Pedro Merino.
SECRETARIO GENERAL

Señor Prefecto, en referencia al siguiente proyecto:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Monto \$ 339.217.17 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos diecisiete con diecisiete dólares. 17/100) centavos sin IVA.

Plazo de ejecución: 2 meses calendario.

Fecha de actualización del informe: 20 de enero de 2023.

En vista que el proyecto cumple con todas las normas técnicas correspondientes y con una certificación presupuestaria N°9, solicito en vista que es técnicamente procedente se considere a través de la cámara Provincial se AUTORICE la firma de un convenio de Delegación de competencia debido de que nos e encuentra dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (Art. 42 COOTAD.)

Nota: Se adjunta habilitantes.

Particular que comunico para los fine4s pertinentes.



Atentamente,

Sesión Ordinaria de Consejo, 22 de febrero de 2023.

Página -16-



Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIO. – Así mismo señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4584-M
Puyo, 30 de enero de 2023

PARA: Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
Secretario General

ASUNTO: Criterio Jurídico Proyecto Asfaltado Calles de la Parroquia El Triunfo.

Con Memorando No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9329OP, el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, con fecha 26 de enero del 2023, envía la descripción del presente Proyecto: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de \$339,217.17 (TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE DÓLARES CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS). Proyecto que cumple con todas las normas técnicas correspondientes y con una certificación presupuestaria, motivo por lo cual solicita se autorice por intermedio de la Cámara Provincial la firma de un Convenio de Delegación de Competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Triunfo.

Base legal. -

El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación."

El Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: "Los GAD regionales, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Competencias exclusivas del GAD provincial. - El COOTAD en el Art. 42, literal a) señala: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;" y, b), señala: "b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;"

Competencias exclusivas del GAD Parroquial. - Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; y, Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.; Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos.

Conclusión. -

En referencia lo solicitado, esta Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, recomienda a la máxima autoridad Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, que es necesario que el Pleno de la Cámara Provincial autorice la suscripción de la Delegación del Competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Triunfo en favor del Gobierno Provincial; para facilitar la ejecución del Proyecto "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO,

CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de \$339,217.17 (TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS), materia del presente criterio legal, en virtud de existir dentro de nuestra institución el proyecto, la Certificación Presupuestaria y la Certificación POA. 

Atentamente,

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros en relación al sexto punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor secretario, a la señora Consejera, a los señores Consejeros provinciales como ustedes saben esto corresponde al aparte de la programación del año anterior que se ha venido desarrollando costaba dentro de todas las priorizaciones y al cumplir con todas las formalidades que aquí lo que se van desarrollando es exclusivamente es completar la carpeta asfalto y mejoramiento los sitios donde faltaba la estructura, de parte de las administraciones anteriores del Municipio ha desarrollado ya la obra básica que en este caso es el alcantarillado fluvial y sanitario la mayoría de los compañeros todos conocen donde queda la cabecera parroquial del Triunfo, entonces es una necesidad imperiosa como se la ha venido ayudando indistintamente las prioridades que se ha dado a cada una de las parroquias hoy le compete a la parroquia el Triunfo que pueda tener esta autorización de la cámara porque hay que suscribir el convenio de delegación de competencias dando que esto es un habilitante que cuando se perfeccione todo los demás instrumentos de contratación, entonces cumplidas estas formalidades de la parte técnica que tienen la vialidades debidamente demostradas del criterio técnico del director de Obras Públicas y también el tema de la disponibilidad presupuestaria tenemos porque una obra comprometida y adicional a esto tenemos el criterio jurídico favorable que al no ser nuestra competencia debemos necesariamente pasar a la cámara Provincial para que autorice la petición si así la cámara lo resuelve para que pase al Municipio puedan resolverlo y puedan dar al autorización correspondiente para el complemento de subsidiaridad de las competencias en favor de este requerimiento de repoblación de la parroquia rural del Triunfo, esto es lo que está en este punto del orden del día señora Consejera y señores Consejeros provinciales, estimado Freddy.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – Esto va ser, ¿solicitar la delegación de competencias al GAD Municipal primero?

PREFECTO PROVINCIAL. – De manera precisa, el proceso de contratación ya se lo ha formalizado, pero uno de los habilitantes para poderlo suscribir en este caso es ley tiene la competencia el Municipio, es un documento habilitante, ustedes saben por mas proceso si hay un requisito como cualquiera de nosotros no tenemos la autorización de Consejo no puede viabilizarse lo que hoy estamos pidiendo es la autorización de la cámara Provincial para que podamos solicitar la competencia al Municipio del Cantón Pastaza porque se ha cumplido las formalidades, la certificación del Municipio que esto está funcionando porque no podemos hacer de otra manera como se ha hecho en otras jurisdicciones eso es señor Consejero.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – Es así que para hacer la contratación todavía verdad?

PREFECTO PROVINCIAL. – De manera precisa, nosotros estamos, en el momento de tener un ganador un habilitante más es que tenga la delegación de competencia, entonces estamos solicitando de manera precisa la cámara autorice la delegación de competencia para suscribir el convenio, es un habilitante más para el proceso, si el municipio así lo dispone, pero de las conversaciones que se ha tenido con el presidente de la Junta Parroquial el señor Alcalde esta presto para poder atender ese requerimiento, compañero Consejero Freddy Zabala.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – Bueno, me vino esa pregunta porque, los documentos habilitantes están aquí, partida presupuestaria está aquí del director financiero, en razón del punto del orden del día la autorización para el convenio de delegación de competencia con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial del Triunfo el proyecto asfalto calles de la parroquia el Triunfo, Cantón Pastaza, Provincia Pastaza, en la cual se refiere a todo lo que es el proceso de delegación de competencias y sobre todo de los habilitantes que son parte principal para poder encaminar justamente esta delegación por lo tanto lo elevo a moción para que los compañeros puedan también darle apoyo para este punto del orden del día señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Ha elevado a moción, ¿tiene apoyo la moción?, tienen apoyo la moción señor Secretario al ser clara y precisa con el respectivo apoyo proceda a recoger la votación para la autorización de la delegación de competencias mediante convenio con GADM del Cantón Pastaza en beneficio de apoyar a la parroquia el Triunfo para el proceso de asfalto las calles que tienen alcantarillado fluvial y sanitario, prosiga señor Secretario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Esta en uso de sus vacaciones.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Aviléz Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Consejero Provincial Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, **Ausente.**

9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime. – Este convenio va ser muy bien a la provincia de Pastaza y por supuesto a la institución a la que representamos mi voto es, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultado señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 5 votos a favor, 4 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – Por unanimidad de la Cámara presente autoriza a la administración para que se pueda suscribir el convenio de delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial del Triunfo con el Municipio del Cantón Pastaza en los términos que ha sido propuesto tanto en valores y especificaciones técnicas, usted señor Secretario completara las demás formalidades, las demás solemnidades correrá traslado tanto al área jurídica, como también elaborara y remitirá la carta con todo los habilitantes necesarios con el Municipio para que pueda dar el tratamiento en los términos y plazos que ellos crean conveniente, felicitaciones al señor presidente de la Junta Parroquial del Triunfo, siguiente punto

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 427-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 084-CP-GADPPz-2023, efectuada el 22 de febrero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto de la provincia de Pastaza para la suscripción del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DEL TRIUNFO**, para ejecutar el proyecto de "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de \$339,217.17 (TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS). Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEPTIMO PUNTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL TRIUNFO; ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DEL TRIUNFO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO:

- **FORTEALECIMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO CASCADAS Y TARABITAS EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA, POR EL VALOR DE USD. 10,000,00.**

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4542-M
Puyo, 24 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel
Director Desarrollo Sustentable

ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD-EL TRIUNFO

En atención al memorando Nro. GADPPz-DDS-2022-7675-M, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por su persona, mismo que comunica; Señor Director, en referencia al Oficio N.153- GADPR-THO-2022, ingresado el 09 de agosto del 2022, presento el informe técnico de viabilidad con la finalidad de cumplir el trabajo articulado las dos instituciones; y dar fiel cumplimiento a la (ordenanza 113) ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 denomina ORDENANZA QUE NORMA A LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, EN TODAS SUS DISPOSICIONES, se solicita autorice a quien corresponda la elaboración del convenio posterior al criterio jurídico; por un monto de USD.10.000,00. Cabe recalcar que con Memorando Nro. GADPPZ-PLANIFICACION-2022-5431-M, emitido por el Director de Planificación certifica, que no cuenta con convenios vencidos sin actas de finiquito.

La "Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 091 denominada Ordenanza que Norma la Cogestión de los Presupuestos Participativos de los Gobiernos Parroquiales de la provincia de Pastaza", misma que el Art. 2, determina: "Los GADPR presentarán una solicitud de financiamiento de proyectos a través de convenio, en formatos y con la información requerida en un modelo de solicitud, el mismo que será proveído por la administración provincial considerando las competencias de los dos gobiernos, de acuerdo a la normativa legal vigente, los mismos que serán analizados por las direcciones del GADPPz, afines y/o requirentes al objeto del convenio de acuerdo a su naturaleza, quienes remitirán

a la Procuraduría Síndica, la solicitud de financiamiento de convenio o proyecto debidamente revisada y aprobada; y/o el informe de viabilidad técnica, verificando que los proyectos presentados por los GADPR estén articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, alineados a las competencias del GADPPz o GADP, cuente con certificación del Plan Operativo Anual, certificación presupuestaria, la sugerencia de un funcionario como responsable de la administración del convenio e incluyan documentos habilitantes para la potencial suscripción del convenio.

Los gobiernos parroquiales, deberán contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos.

De conformidad con las disposiciones y principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, y a los numerales 09 y 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, en concordancia con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, la veracidad, legalidad, autenticidad, contenido, estudios y el archivo de la documentación **y de los documentos presentados son de única y exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial requirente y de sus servidores, según declaración de responsabilidad contenida en la solicitud de financiamiento**".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Teniente Hugo Ortiz, representado por el Presidente Sr. Vinicio Pozo Gómez, mediante oficio N°. 143-GADPRT-P-2022, de fecha 03 de agosto del 2022, señala: Señor Prefecto, en alcance al oficio N° 120-GADPRT-P-2022 con fecha de ingreso 07 de julio del presente año, de conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza 113, Ordenanza Sustitutiva 091 que Norma la Cogestión de los Presupuestos de los GADP Rurales de la provincia de Pastaza, solicita el financiamiento del proyecto "Fortalecimiento del Complejo Turístico Cascadas y Tarabita El Triunfo, cantón y provincia de Pastaza"; A través de convenio; para lo cual, remito el formulario que contiene el resumen ejecutivo del proyecto antes mencionado, para que sea analizado por la Dirección de Desarrollo Sustentable, como unidad a fin, quienes continuarán con los trámites correspondientes conforme a la ordenanza.

Adicionalmente, solicito la suscripción del convenio y la transferencia de competencia a favor del GADPR de El Triunfo.

Consecuentemente, la Ordenanza de Cogestión vigente, en la cláusula Octava, determina: "Los proyectos presentados por los GAD Parroquiales, previo a la firma del convenio, serán expuestos por el postulante en la sesión correspondiente, para conocimiento del órgano legislativo del GADPPz".

Por lo expuesto, anteriormente es procedente previo el conocimiento y autorización del Pleno del Consejo Provincial la suscripción de convenio para la delegación de competencias y la transferencia para la ejecución del proyecto solicitado en el ámbito de "Promover y patrocinar las culturas, las artes ..(..), función del GADPPz a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Triunfo.

Atentamente,

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros provinciales en relación al séptimo punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Consejera a los señores Consejeros Provinciales ustedes han visto que es el procedimiento que se ha ido dando para unas juntas parroquiales, en participación es uno de los proyectos que se ha dado de parte del señor Presidente de la Junta Parroquial, entonces como tal le decimos de manera muy práctica señor Secretario que se pase a un receso de la Cámara Provincial para poder invitar al señor presidente de la junta parroquial de El Triunfo para que pueda informarnos en detalle de lo que es referente a este importante punto, vamos a dar la bienvenida al señor presidente, vamos a tomar un receso señale la hora señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros se hace constar que son las 20H25 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DEL TRIUNFO, SR. VINICIO POZO. – Señor Prefecto buenas noches un gusto saludarle, de igual manera a todos los compañeros Consejeros Provinciales, así mismo David, Alejandro un saludo afectuoso, primeramente, permítanme agradecerles por la autorización que le dan al señor Prefecto para esta importante obra que se va dar en mi parroquia, como acabaron de decir todos tenemos necesidades en nuestra parroquia y hay que ir priorizando más que todo hacer en la cabecera parroquial, tenemos que tener una presencia muy buena para los que nos visitan, entonces agradecerles a cada uno de ustedes por ese apoyo y la comprensión, acerca del proyecto del turismo como ustedes saben en lo



Sesión Ordinaria de Consejo, 22 de febrero de 2023.

Página -20-

personal yo no he trabajado por el turismo en este periodo pero siempre tenemos necesidades prioritarias que son las vías ha sido mi pensamiento, ahorita tenemos una necesidad de seguridad entonces hemos puesto este proyecto para todo lo que es insumos de seguridad ya que están cumpliendo su vida útil, eso es poniendo siempre la seguridad del que nos visita es importante y de todos quienes vivimos alrededor, eso sí para agradecerles y pedirles el apoyo de ustedes, como digo este presupuesto se ha puesto para eso y esperamos con ustedes para poder ejecutar este proyecto, eso no ms muchísimas gracias, muy agradecidos con ustedes y al ser compañeros que representan a cada uno de sus parroquias, creo que entienden claramente la situación y la necesidades, entonces muchísimas gracias por el apoyo de ustedes y al señor Prefecto por apoyarnos en estas obras que es importante para nuestras parroquias, gracias nuevamente.

PREFECTO PROVINCIAL. – Muy bien don Vinicio de parte de todos los compañeros Consejeros y compañera Consejera, clara, precisa y concreta, muy bien un aplauso, reinstalamos la sesión señor secretario.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros se hace constar que son las 20H30 minutos.

PREFECTO PROVINCIAL. – Reinstalamos conforme lo establece el punto del orden del día en el número siete de la ordenanza 113 vigente aquí se está solicitando en este caso dar por conocido el proyecto presentado por la parroquia el Triunfo la autorización de la suscripción de convenio de delegación de competencia señalando conforme establece la ordenanza 113 del proceso precontractual, contractual, seguimiento, finiquito, responsabilidad del GADP beneficiario, estamos en el análisis de este punto estimados integrantes de la Cámara Provincial, señor Consejero Luis Chalan.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. CHALAN ORDOÑEZ LUIS FERNANDO. – Bueno al tratarse de un punto señor Prefecto, que se ha venido tratando para los proyectos de las juntas con el presupuesto de la ordenanza 113 la sustitutiva de la 91 mociono que apruebe este punto a favor del GADP el Triunfo, se le dé por conocido.

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya esa moción? tienen apoyo la moción, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Dar por conocido.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Esta en uso de sus vacaciones.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Aviléz Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Dar por conocido.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Dar por conocido.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Dar por conocido.**
8. Señor Consejero Provincial Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime. – Conforme lo establece el procedimiento realiza la Cámara Provincial en su función le compete a esta Cámara Provincial dar por conocido y también autorizar la delegación de competencia a favor del GADP del Triunfo dejando señalando que el proceso precontractual, contractual, seguimiento, monitoreo y finiquito es responsabilidad de la Junta Parroquial beneficiaria, mi voto conforme lo establece el punto del orden del día, **Dar por conocido** y autorizar la delegación de competencia

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros en relación al séptimo punto del orden del día 5 votos favorables y 4 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia por unanimidad de la Cámara presente da por conocido el presente punto que autoriza la delegación de competencia a favor del GADP del Triunfo en sujeción a lo que establece la ordenanza señalando que el proceso precontractual, contractual, seguimiento, monitoreo y finiquito es responsabilidad de la Junta Parroquial beneficiaria, usted señor Secretario completará las demás formalidades correrá traslado de la resolución de conejo y la trasladará tanto al área financiera y jurídica para que puedan perfeccionar los convenios necesarios que se pueda desarrollar la transferencia requerida, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 428-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:**
Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 084-CP-GADPPz-2023, efectuada el 22 de febrero del 2023, y en uso de las atribuciones que

le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA";

RESUELVE:

- **PRIMERO:** Dar por conocido, el proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del TRIUNFO, denominado:
"Fortalecimiento del complejo turístico cascadas y tarabitas El Triunfo, parroquia El Triunfo, cantón y provincia de Pastaza, por el valor de USD. 10,000,00".
- **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del TRIUNFO y la suscripción del respectivo convenio para la ejecución del proyecto antes indicado.
- **TERCERO:** La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito será responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

OCTAVO PUNTO; CLAUSURA.

PREFECTO PROVINCIAL. – Habiéndose agotado todos los puntos, motivos de esta convocatoria se agradece la presencia de la señora Abg. Isabel Heras delegada de parte del Municipio de Mera, del señor Consejero Ambrosio Sanchim, señor Consejero Freddy Zabala, también al señor Consejero Ing. Luis Chalan a los señores Directores, Jefes departamentales y siendo las 20H35 minutos se declara formalmente clausurado la presente sesión ordinaria de Consejo

SECRETARIO. – Siendo las 20h35, se da por clausurada la Sesión Ordinaria de Consejo.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:



Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.

LO CERTIFICO,



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO